los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Rent érden de 24 de Septiembre de 1342)



Se declara texto oficial, y anténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tante serán obligatoria en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

G/16 - 1

Hacienda.

Manila, 27 de Mayo de 1898.

A propuesta de la Intendencia general de Hacienda y de conformidad con las razones expuestas por la misma ó sea por las circunstancias excepcionales por que atraviesa el pais,

vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Queda prorrogado hasta el 31 de Mayo actual el cobre del 2.0 trimestre de las contribuciones Industrial y urbans, la de Cédulas personales y la de Capitación de Chinos en todas las provincies de este Archipiélago, entendiéndose saí ampliada la concesión de este Gobierno General hecha en Decreto de 16 del corriente y en igual forma que la expresada en el mismo, respecto á la devolución á los interesados, de las cantidades, que los mismos hubieran hecho efectivas en los dias transcurridos del presente mes en concepto de recargos.

Publiquese y vuelva á la Intendencia general

de Haclenda para su cumplimiento.

AUGUSTIN

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL

Lista de las cantidades remitidas á esta dependencia con destino á la suscripción nacional voluntaria.

Remitldo por el Sr. Gobernador civil de la provincia de la Laguna como primera remesa de cuya cantidad se publicará la relación de los donantes al recibirse en este centro. . pfs. 20 000 00 dem id. id. de la id. de la

Isabela de Luzón en igual , 1.305'95 concepto que la anterior. . Idem id. id, de la id. de Bu-, 136 54 61 lacan con la adjunta relación.

Total. . pfs. 21.442'49 6

Manila, 28 de Mayo de 1898.—Luis Seins Echaluce.

Relación de los Empleados de esta provincia y Particulares que espontáneamente han contribuido con un dia de haber mensual para la suscripción Dacional en holocausto de la Pátria durante todo el tiempo que existan las actuales el cunstancia con los Estados Unidos.

NOMBRES.

Pesos Cént s

D. Eduardo Oyarzaba!.—Gobernador Orvil.
Carlos Diez de Oñate. — Secretario del miemo

del mismo. 6 25

, Julio Martines de VelascoOfia		
cial 2.0 de id.	3	75
. Rosendo Sarmiento Escribiente		
de id.	*	42
, Feliciano Santos.—Id. ld.	,	42
Juan Cornelio -Id. id.	2	30
» Alvaro Mertin ld. id.		24
Andres Gimenes.		18
· Leocadio Antonio.—ld. id.	>	18
Feliciano de Lino.—ldem idem .	>	18
· Leandro Paz.—ldem idem .		12
» Eustaquio Dalistan, - Defensor de		
presos pobres.	>	45
. Casimiro Alcubierre.—Alcaide 1.0		
de la Carcel.		45
» Ambrosio García.—Id. 2.0 de la id.	,	30
> Isasc Lopez.—Idem 3.0 de la idem.	2	18
» Eduardo Diaz. — Mèdico Titular de		
esta provincia	2	50
> Luis Caballero Médico de Balluag.	2	50
D.a Bernardina de la CruzMatrona		

D. Eulalio Martinez.—Vacunador » Sotero de Jesús —ldem Juan Algana. -ldem » Remigio Bautista de Leon, -- Maen. tro ayudante de esta cabecera » Romualdo Semplo. - Maestro de la Escuela de niños Da Vicenta Villanueva. —ldem D. Luis Manajan.—ldem Da Juana Mariano. — Maestra » Petra Gatmeitan.—ld. ayudante .

Titular de esta provincia

D. Mariano Hernandez.—ldem » Adeodato Lava. —ldem D.a Juana Bautista de Leon.-Idem Benito García. - Maestro. Teodoro Royes .- ldem Ayudante .

D. Marcelino Bernardo.—ldem

D.a Tranquiliua Paguia —ldem

D.a Cirlaca del Rosario. — Idem Lucia Constantino.—ldem Ayu-D. Domingo Rodriguez.—Idem D.a María L Ratía. - Idem

D. Mateos de Rosas. -- ldem · Gregorio Alcaras.-ldem D.a María Exaltación.—Idem D. Pablo Tiangeo. -ldem

D.a Elena Mendeza.—ldem D. Mariano Morales. - Idem > Teofile Morales.—Idem Ayudante. D.a Pilar Masia —ldem D, Angel Cardoso.—ldem

D.a Matilde Sison.—ldem D. José S. de Leon.—ldem. D.a Eulogia Exaltación.—ldem . . . 45 D. Dalmacio Ferrer.-ldem D.a Flora Ferrer.—ldem

D. Mariano Navarro.-Idem D.a Tomasa Gaspar.—Idem

. Andrea M. Tiangoo. - Idem D. Epifanio Ortega.—ldem Ayudante. > 39

D.a Eugenia Vergel.—Maestra

Mariano Ventura.-- Idem D,a Petropila Leoncio. —Idem D. Mónico Valencia. - Idem . Antonio Lumutan.-Idem

42

75

60

51

45

45

51

12

30

45

51

45

45

51

. 5I

Mariano Asunción.—Idem D.a Rosalia Santos.-Id. D. Licerio Bautista.—Id.

D. Zacarias Valencia.-Id. Da Romana Francisco.—Idem » Felipa Lim.—Idem

D. Pedro Manio .= Idem D.a María Cabasal.—Idem D. Mariano S. Mateo.—Idem D.a Escolástica Cardoso. - Idem

Propiedad » Manuel Osorio . Bruno Faricias .- Promor Fiscal D.a María Celis y Villega. — Clases pa-

, Filomena Gutierrez Manuela Belez Jesús D. Isidro Caicigal Marcelo Torres Victoriano Ignacio

Manuel Cecilio Dionislo Catthan » Rosendo Agustin » Canuto Estrella

· Ciriaco Villacones

Feliciano Galves » Pioquinto Grava

» Alonio Tolentino

D. l'defense de Ocampo.-ldem D.a Juana Antonio.—ldem D. Domingo Santiago.—ldem , Andrés Bernardo.—ldem Ayudante. > D.a Apastssia Tuason.=|dem . " D. Paulino Lipana.-ldem D.a Francisca Villafuerte.—ldem . . . 45 Maria Reyes.—ldem . . . 45

D. Adriano Salvador.—ldem Da Luisa Paulino —ldem . * 45

D.a Petronila Guevara.-ldem . . . 45 > Maria Quintero.—ldem . > 24 D. Mignel Catindig.-ldem . > 51 , Justo Ortiz,—ldem Nemesio Bartolomé.—ldem , Severo Cardaso, = ldem

D. Josquin Izon, -- Maestro

D.a Simona Serrano. = Id. 45 , Marcosa Galang. - Id. 45

51 D. Severo Yatco.-Idem D.a Justa Jocson. - Idem

D. Dionisio Morales. — Idem José Triaica.—Registrador de la 60

24 50 09 134[20

33 51 Calixto Guillermo 06 21 Juan Mendoza 3351 3351 04 41 03 61

15

45

33 51 Juan Pamganiban
Juan Teodoro 11 21 33 51 33 51 33 51

No XXXVI - Mem. 147

> Lucio Lorengana	-	,	33 5[
» Benito Guevara. — Secretario de	la		33 31
Junta provincial		4	16
, Wenceslao Caballero.—Auxiliar	đe		7
idem	.fse	1	66
José Salapong.—Escribiente	in.		66
Valentin Leonardo.—Idem		,	37 41
» Santiago Gimenez.—ldem	N/O	,	33
José Reyes.—Idem	2 19	,	33
Pedro Perer.—Idem		,	26
, Esteban Bartolomé.—Idem		,	20
Manuel L. Marin. —Administrado	OF.	5	
, Emilio Pastrana Ihora- Almscener		2	50
Antonio Patricio y BlancoA			3
pirante		I	25
Carmelo T. Sapit y Villalba.—H	Ca-		-3
cribiente	-	,	45
José de Jesús y Legazpi.—Idem	-	,	37 41
Faustino Tansinsim.—Idem			25
Dimas Uy Reyes		,	25
» Máximo Villanueva y Jesús.—	14		25
" Manuel Resurrección.—Idem			2241
o Girilo Gonzalez.—Idem	7.0		20
Sotero Liuanag.—Idem	1		17 41
› Pedro Salogo.—Idem			17 41
Evariato Bernabé.—Idem			
Francisco Rivera.—Ordenanza			
» Manuel de Jesús.—Idem	2020	55 IN	00 41
» Epifanio Estrella.—Idem			00 41
Pedro Gimenez.—Idem	1	9	00 21
Refael Sevilla.—Idem	B.J.	3-6	09 21
» Jacinto Icasiano		5	,
» Pablo de Jesús		4	25
Pascual Catindig.—Juez de Paz	77	4	25
accidental de 1.a instancia	3		
accidental de 1.4 inpunicia	-	-3	
Improved auto pologiém		TOH	006.
Importa esta relación .		13/	92 61
A Secretary of the second		7-15	.0
A descentar per gire .		I	38 "
Watel to and the second	06	4.6	- 46
Total importe carta de pago núm. 1	30	130	54 01
	- 2		

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Manila, 25 de Mayo de 1898.

Visto el expediente relativo à la destitución del maestro de la escuela pública que fué del arrabal de Quiapo, D. Pedro Serrano

Resultando, que por decreto de esta Dirección general de 29 de Septiembre de 1896 fué destituido este maestro del cargo de que era propletario, por suponérsele complicado en los sucesos

insurreccionales ocurridos en dicho año; Resultando, que en 2 de Marzo del actual, presentó el interesado en este Centro una instancia

pidiendo su rehabilitación;

Considerando, que segun el auto recaido en la causa á que estuvo sujeto por la jurisdicción de los Tribunales militares, no han resultado probadas su participación, ni su complicidad en los sucesos que la motivaron; y que con posterioridad á aquel ha dado pruebas fehacientes de patriotismo y moralidad; y á mayor abundamiento, que se halla comprendido en los Decretos de indulto, por la Superioridad promulgados, según informe emitido por el Gobierno civil de esta provincia en 18 del corriente mes;

Considerando que el Decreto de su destitución se hizo firme, procediéndose en su vista á la provisión de la escuela de Quiape, en la forma que los Reglamentos prescriben, y creándose en tal virtud un derecho la vulnerable, en beneficio del que la

obtuvo en propiedad.

Esta Direccion general en uso de las atribuciones que le competen viene en disponer lo alguiente:

1.0 Se concede á D. Pedro Serrano Lactao la rehabilitación que solicita para el ejercicio del magisterio público, declaràndole, en su consecuencia, apto para solicitar y obtener, á su vez, en la forma que el Reglamento determina, cualquiera

de las escuelas vacantes á que, por su categoria, tenga derecho.

2.0 A les efectos que correspondan, y respetando los hechos consumados, se le considerará cesante del cargo que venía ejerciendo, desde la fecha del decreto de destitución.

Y 3.0 Que esta disposición se publique en la Gaceta de Manila, y en el Boletin oficial del Magisterio Filipino.

L. MONCADA.

Parte militar

WORLDON MILITAR

Servicio de la Piaza para el dia 29 de Mayo de 1898

General de dia: Exemo. Sr. General de Brigada
D. Vicente Arismendi Jaudenes.—Parada: Los Caera
pos de la guarnición; Presido y Carcel: Batallón
Provisional.—Jeje de sia: Bi Comandante dal Regimiento núm. 72, D. Juan Crespo Gutierrez.—Imavinaris: Otro de Cazadores núm. 9, D. Rafael
González Escocia.—Jeje nara el reconocimiento de
provisiones: Bi Teniente Coronel del 70, D. José
Benedicto Galves.—Hospital y provisiones: Regimiento núm. 70, 1 er Capitán.—Vigilancia de á
pid: Cazadores número 6, 4 o Teniente.—Idem de
clases: El mismo mero.

De orden de S. E.-El Teniente Coronel Sargente

tayor. Jesé E. de Mishelsna.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE
MAR DEL NORTE

ALEMANIA

Colocación del valizamiento de invierno en el Elba,

(Nachrichten fur Seefahrer, num 45,2806 Berlin, 1896

Núm. 1.650, 1896.—Durante el actual mes de Noviembre quedará colocado el valizamiento de in vierno del Elba.

Las tres boyas luminosas fondeadas frente á Finkenwerder y delante de Winterbergen, no serán reemplazadas por boyas ordinarias de los mismos colores hasta que sean temibles los hielos.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, pág. 104.

MAR BALTICO

GRAN BELT (Dinamarca).

Cambio proyectado en el carácter de la luz de Enchasodde.

(Avis aux Navigateurs, num 248,1 499 Paris, 1896).

Núm. 1.651, 1896.—En el transcurso de este invierno serán modificados los sectores de la luz de Enebærodde. Esta luz será: fija verde, entre el N. 380 W. y el N. 160 W (220); fija blanca entre el N. 160 W. y el N. 40 R. (200); fija roja entre el N. 40 E. y el S. 280 W. (2040); fija verde, entre el S. 280 W. y el S. 820 W.

Cuaderdo de faros núm. 3 de 1896 (l.a parte) pág. 174.

ESPAÑA

Valizamiento del canal de la barra de Ayamonte.

Núm. 1.652, 1896.—El Ayudante de Marina de Ayamonte participa á este Centro Hidrográfico con fecha 20 de Noviembre de 1896 que habiendo sufrido variación el canal de dicha barra, ha quedado valizado del siguiente modo: 3 boyas rojas que indican el Poniente, y una negra que señala el de Levante, debiendo dejar todo buque á su entrada la boya negra por estribor y las rojas por babor. Plano núm. 171 de la sección II.

Levantamiento de una almadraba en Isla Cristina

Núm. 1653, 1896. – Ri Ayudante de Marina de la lela Cristina comunica á este Centro Hidrográfico de con fecha 19 de Noviembre, habar quedado desar, resumada la almabrada Punta Espada y limpio el an con clas y demás útiles.

Plano núm. 171 de la sección II.

SENO ME ICANO.

ESTADOS UNIDOS

Inauguradión de una luz en el puerto de los Cayos Cedar Valiza del canal dragado.

(Notice to Mariners, núm. 156. Light House Board Washington, 1896

Núm. 1.654, 1896 — El 31 de Octubre de 1896 po se ha debido inaugurar à la entrada del puerto de los Cayos Cedar una luz fija, roja elevada 9 m4, sobre la pleamar,

Esta luz está colocada en una piramide cuadrangular pintada de rojo, sostenida por 4 pilotes y colocada ed 1m,8 en bajamar à unos 200m al N. 540 E. del faro de los Cayos Cedar en la orilla E. del canal y en el recodo marcado por la boya número 8.

Situación aproximada 29) 6 N. 760 50 W.

Una voliza, pintada de negro elevada 9ml y que consiste en una pirámide cuadrangular con listones horizontales, sostenida por cuatro pilotes, ha sido colocada en 1m.5 en bajamar en el extremo 8. y orilla W. del canal dragado á través del Middle Ground cerca de la aldea de Cedar Keys y al N. de Cayo Depot.

Situación aproximada 290 7' N. por 760 49' W. Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 10.

Carta núm 113 de la sección XI.

Anuncios oficiales.

COLEGIO—ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DEL SANTISIMO ROSARIO DE VIGAN.

Se anuncia por disposición de la M. R. M. Directora de la Escuela que la matricula para el próximo curso de 1898 á 1899 estará abierta del 1.0 al 30 de Junio.

Para ser matriculada se necesita saber el castellano, leer, escribir, las cuatro partes de la Doctrina cristiana, las cuatro reglas de enteros y algo de costura para lo cual será antes examinada.

Debe tambien para ser admitida á la matrícula, tener 14 años, solicitarlo de la M. Directora acompañando á la solicitud la partida de bautismo, certificación de buena conducta expedida por el Párroco y la autorización de padres ó tutores todo lo cual se hará en papel de 0'25 menos la autorización de los padres.

Los exámenes de jugreso tendrán lugar el 15, 16 y 17 de Junio de tres á cinco de la tarde. Vigan, 1.o de Mayo de 1898 — Sor María de la Encarnación, Secretaría. — V.o B.o. — Sor María

de la Purificación, Directora,

JUNTA LOCAL DE ESTADISTICA
DE LA CONTRIBUCION URBANA DEL DISTRITO DE BINONDO
Y TROZO.

Debiendo procederse por esta Junta á la distribución de los impresos correspondientes para la formación del padron respectivo, de la contribución urbana, se pone en concelmiento de las personas que posean fiaces de su propiedad, para que por sí, ó por medio de sus respectivos apoderados ó encargados, se reciban dichos impresos, y una vez llenos los requisitos en ellos expresados se sirvan devolverlos dentro del término de 10 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial, a la Secretaría de la parte que comprende la jurisdicción de Binondo, sita en el callejon de Pereyra núm. 3 si la finca se halla enclavada en esta. y á la de Trozo establecida en la calle de San José núm. 42 en el caso de encontrarse dentro de la comprensión del mismo.

Manila, 26 de Mayo de 1898.—El Presidente,

Ramón Mortera.

JUNTA DE OBRAS EL PUERTO DE MANILA.

Mes de Agosto de 1897.

di implimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo de Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real órden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, fici de publica en la Gaceta de Manila, el siguiente resúmen de los ingresos obtenidos durante el mes de Agosso próximo pasado como producto de los impuestos at reados por la ejecución de las Obras del Puerto de Manila por Real Decreto de 1880 con arreglo á los tipos de exacción determinades an por Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

	Car in State Again do 1897, o Dr. Oy. Amer. of a State Control.	Cuarenta y cinco por cauda por las impor a tal obtenida, destina		por las mercancias de impor ación y expor- tación, destinados al		Diez por ciento		TOTAL			
	policies contract as administrate in the time of the contraction and the manufacture of the contract and the contract of the contract and the contract of the	dos á la eje	l obtenida, destina-tación, destinados al os á la ejecución de Alumbrado y valiza- s Obras del puerto miento de las costas de Manila, de Filipinas		tal obtenida.	destinas			General		
Sac	The state of the company of the control of the cont	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
96	ortsción.—Diez por ciento sobre el total de los derechos de las mercan-	26638	RIT VA	26638	11 37	30		59196		59196	18
de bre	ortación .= Cincuesta céntimos de peso fuerte por cada tonelada bruta de escancías de mil Kilógramos de peso		1			5919	SER.			9089	1
JA.	elageImpuesto de diez y cinco céntimos de peso fuerte por cada tonelada. Buques de la navegación de altura	4090	83	4090	25	908	1000	9098	2919191	9009	44
98,	Buques de la navegación de cabotaje	2261 1445	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	»	1	251 160	63	2512 1606	30	4118	100
al lla	Sumas	34552		30845	704	7266	-	72664	-	72664	96
ua	inila, 16 de Setiembre de 1897.—El Secretario Contador, Angel Tapia.—V.o de Obras del Puerto de Manila.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, To forme.—El Capitán del Puerto.—Antonio Cano —Hay un sello que dice.—Capi	B.o,—El	rreside	ente P. C	.—El	Vice-Presid	lente, G	Tusson	- day	Advaua de	Manua.
do	COMISARIA DE MARINA ARSENAL DE CAVITE Negociado de Acopios.	D, Antonio Osorio. 6 Colches de algodón á . 300									
y lla	ación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa	Water to		gord and	g	odda &	- 1039			4'00	12'00
N.	el dia 2 del corriente hasta el de la fecha, con espresión de los res-	Brakell Te	SAUSO !			ndas de chadas	algodón	o para s	-	0.30	5 40
W.	proveedores.	ST TO ST	D=01 3		1 Gor	ro de alg	oddn á	lane 4	1.11	0 25	6 0
1	the state of the s	THE STATE	1 15 4		2 Toh	allas de a	algodón	A BIBS		0.40	Ø89
100	Precios Importe	siles offin	37 100			adores de julas de j				3.00	1200
1	NOMBRES US PROVEEDORES DESIGNACIO V DE LOS EFECTOS Pesos Cént s Pesos Cént.s	man la	agri d		2 Cue	ata gotas	de gom	a y cristal		0.15	0 30
30	Gilan y Fueter . 1 Escudo para bandera de 1 me-	200 07 12			1 Fra	nco cuent	a gotas	equaño á blanco á		0.30	0 30
6	tro de alto á . 15.00 15.00	o di antigi						le Seltz d			April 194
į-	mentino Antonic. 0'200 Kg. de algodón en rama en mantas à . 4.00 0.80			SOFT AND AND	d	alambre	galvar	de obisio		16.00	16:00
el	3 500 M. de lienzo blanco de		1-11-2Q8	A ORIGINA		os a	ada de	100 gr	Ten tel	1.00	1.00
	0'010 Kg. de hilo casero ó algo-					id. de 1		gramos á		1 50 12 50	1150
-	dón hliado á . 4 00 0.04 25 Pg de papel blanco ordina-	10 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			12 Tu	bos de en	sayo é		S OWEL	0 20	2440m
y	no á . 0.015 0.37		TE VILLE	Columb y I		egailla de lesto núm		ats de re	34	150	1.40
3.	4 600 M. de lanilla encarnada á . 0'75 3'45 4 300 Id. de id. amarilla á . 0'75 3'22	distance of the second	DOME THAT	organical	1 Lav	dor de e		o de Fei	n-)	3 00	3'00
-	2 Escudos para bandera de 45		1000000	A SOFTON	2 Bras			EUS COPTS		eQ st est	
	3 Carretes de hilo encarnado á . 0.05 0.15	oned sugar		entropies of				cada uno correill		5 25	10.20
a	3 ld. de id. amarillo á . 0.05 0.15 100 M. de lona marca 3 á . 0.65 71.50				á	razòn de	tres c	ada uno s		4'00	8.00
8.	20 Id. de manguera de lona te-	on selections		sylvany more				ada uno á		4'00	8 00
,	jida de 2'5 pulgadas inglesas diémetro interior á . 1'50 30'00		milit in		1 Jeri			plesier no		5'25	5/25
	20 ld. de id. de id. de 2.5 ld. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id.	Committee of			4 Palai	nganas de		esmaltado		1.50 del	6.00
3	Cavile, 7 de Agosto de 1897.—Camilo de la Cuadra.	name of the				Kg. de h			19)	0.35	3'75
	valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa,			ale houseful	2 Esc	udos esta		a de 30	12	4.50	9.00
1	el dia 17 del corriente hasta el de la facha, con espresión de los res-		THE REAL PROPERTY OF		1 ld.			35 cpm.	á		
	the man of the first of the control			1 107 F		de sosa		clavos à	* no	3 00	3'00
	action formerly on large the state of the st	inshipsel is		And the state	2 Id.	de azu	SECURITY SECURITY SECURITY	marino e		13 5 01 01	0.20
1	Precios Importe	The same				olvo á de cola co	omún á	principle arms	NAME OF THE PERSON	0.45	1.00
	NOMBRES LOS PROVEEDORES DESIGNACION DE LOS EFECTOS Pesos Cent.s Pesos Cént.s	OVER THE		THE OR LOSS	1 Nu			tón de t	55	0.50	5'40 1 00
	The state of the s			* 10 TO 10 T	576 T	ornillos d		de rosce		provide outh	or Committee
	1 050 Kg. de hi'as inglesas supe					ra made m. á	ra de	36 á 4		2.50	10.00
1	riores á . 350 3.67					THE RESERVE	do id	nere id		gruena	
	0 020 Id. de esponja fiza á . 20.00 0.40					1. de 1d. d 1 á 25 id		para id.	oe mu	2:25	2.25
	1 Vaso de cristal a . 0 25 0 25 1 3 uspensorio de punto de a godon a 0 60 0 60		100 E		288 I	1. de id.	de id	para id.		gruesa	1026cm2
į,	4 Baides con arcos de hierro a . \$3.00 12 00		1 1 73		The same of the same	9 á 23 id		16.000 ST 15	. 10	2'00 gruess	400
	4 Bicheros de hierro con sus actas á 3'00 12'00 4 Palmatorias metálicas á 0'75 3'00	life of all of	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	serie rene				i. para ile	m	St done	
	10 Almohadas con relleno de al- godón á 1.00 10.00				d		6 ld. co	on peso		0.45	207
1	12 Cobritores de lana á . 3'50 42'00	The Fact			-	ovo Kg.	Enley		Talk many o	el kg.	MIND SE
											- Marie

D. Antonio Osorio	0'500 Kg. de plata quemada à 6 Bissgras de latón de 65 mim. à 46 500 L. de accite de linaza à . 11 500 Id. de id. de China á . 35 Kg. de acero S. M. en remaches de 7 mim. diámetro y	50·00 0·70 0·40 0·40	25'00 4'20 18'60 4'60	D. Antonio Osorio. 36 Tornillos de latón de roscas para madera de 19 á 23 m/m. á 2'200 Kg. de pelo de animales á . 2'800 Kg. de id. á . 3'50 8 M. de beta blanca tejida 20 m/m. á . 0'20
	15 id. largo á . 26 Pg. de papel esmeril á . 0'500 Kg. de cola común à .	0°35 0°04 0 75	12'25 1'04 0'37	8'500 Id. de id. id. de 25 id. á 0'20 Cavite 21 de Agosto de 1897.—P. O., Ambrosio Fuentes.

Edictos

Ten José Maria Velez y Vazquez Juez de 1.a ins-tancia en propiedad dei Distrito de Quiapo.

Por el presente cito lismo y emplazo á los proersi des ausentes Ignacio Ricaña hijo ce Luis y de I u sa patural de Barili de la previncia de Cebú de 35 años de edad jornalero viudo y Eduarda Torwes o Temes Ocacio hijo de Enrique y de Engracia natural de S borga de la citada provincia de Cebú de 29 sãos de edad labrador soltero para que en el término de 30 dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta cficial de esta Capital comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 93 que in truyo por quebrantamiento de concera spercibido que de no hacerlo dentro del referico término se les pararán los perjulcios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Jurgado de 1.a instancia de Quiepo à 26 de Mayo de 1898.-José M.a Velez-Ante mi, José Luis de Otero.

Por el presente cito l'amo y emplazo á los pro-cesados ausentes Mora Paet C. A. I. natural del pueblo de Isabela de Basilan de la provincia de la misma de 28 años de edad jornalero so tero y Manuel Ceñido Lalanga hijo de Lorenzo y de f naclete natural de Sta. Cruz Malabón de la provincia de Cavite de 55 años de edad labrador casado para que en el término de 30 dias contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en este juzgado sito en la calle Barbosa núm. 24 para declarar en la causa rúm. . que instruyo por quebrantamiento de condena contra los mismos apercibodos que de no hacerlo dedtro del referido término se les pararan los perjuicios que en derecho haya

Dado en Mani'a y Jurgado de 1.a instancia de Quiapo, 26 de Mayo de 1898,-José M.a Velez.-Ante mi, José Luis de Otero.

Don José Luis de Otero y Portela Escribano de actuaciones adicto al Juzgado de 1.a instancia del Distrito de Quiapo.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José Marie Velez y Vasquez Juez de 1.a instancia en propiedad de dicho Distrito en providencia de 24 del actual detada en el juicio ejecutivo seguido per el procedimiento sumario de la vigente Ley hipo-tecaria por el Procurador D. José Crispu o Reyes en nombre y representación de D.a Josefa Cembrano y Kerr viuda de Ossorio contra los esposos Don Cárlos Lahora y D. a Dolores Lontoc sobre cantidad de pesos se saca á la venta en pública subasta que tendrá lugar en los estrados de este juzgado sito en la cale de Barbosa núm. 24 la finca urbana que a continuación se deslinda seña andose para su remate el dia 16 del mes de Junio entrante y hora de las 11 de su maña bajo el tipo de pfs. 9500 precio convenido en la escritura de obligación.

Finca urbana una casa de materiales fuertes con el sol r dentro de cuyo perimetro se halla ed ficada sita en la calle Gastambide del arrabal de Sampaloc partido judicial de Quiapo señalada con el número 35 de policia de Gobierno lindando por la derecha de su entrada con la casa y solar sin número de D. Jaustino Joeson por la izquierda con el solar tamb én sin número perteneciente à D. Pablo Ibañez y por la espa da con el solar sin número de Don Fernando Canon y Faustico. El solar mide 36 varas 2 piés y 6 pu'gadas equivalentes á 30 metros y 81 centimetros de frente 42 varas equivalentes á 35 metros y 12 centímetros por el lado derecho 36 varas y 2 piés equ valentes á 30 metros y 77 centímetros por el izquierdo y por la espalda en línea quebrada compuesta de 3 rectas m de de derecha a izquierda la primera de estas 17 varas equivalentes á 14 metros y 22 centímetros la segunda 4 varas equivalentes á 3 metros 35 centímetros y la tercera 23 varas y media equivalentes á 19 metros 75 centimetros formando todas estas medidas en

total de 881 metros y 78 decimetros cuadrados de superficie.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que los que quieran tomar parte en la subasta se presenten en este juzgado en el dia y hora señalados previniéndoles que para ser remitidos á la licitación es necesario consignar préviamente en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 pg del tipo de la misma y que no se odmitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo arriba señalado y que los títulos de propiedad de la finca arriba deslindada se encuentran de manifiesto en la Escribania del infrascrito actuario debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tergan derecho á exigir ningunos

Manila, 25 de Mayo de 1898. - El Escr bano, Jo é Luis de Otero. - V.o B.o, Velez.

Don Enrique García de Lara Juez de 1.a instancia en propiedad del Distrito de Binondo.

Por el presente cito llamo y emp'azo al procesado Domingo Burzato y Balarusan indio soltero de 16 años de edad natural de la Cabecera de Cápiz vecino que fué de la calle Asunción del arrabai de Binondo hijo de Fabien ya difunto y de Maximina para que en el término de 30 dias contados desde la publicición de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la celle de Legaspi núm. 4 Intramuros para diligencia de justicia en la causa núm. 5 del año último que se instruye contra él mismo Buzzato y otros por hurto apercibédo'e que de no hacerlo dentro del expresado término le pararán los pera juicios que en derecho hubiere lugar.

Dido en Manila y Juzgado de Binondo á 25 de Mayo de 1898. - Enrique García de Lara. - Ante mi, Ponciano Reyes.

Den José Diz Costas 2.0 Teniente del Regimiento de Infanteria Magallanes núm. 70 y Juez instructor en la causa seguida á los soldados del expresado Cuerpo Severino Tani Bartolome Gabriel y Lazaro Jumul por el delito de deserción con circuns. tancias calificativas y en tiempo de guerra.

Por la presente requisitoria llamo sito y emplazo á los cita-s Severiro Taní Reyes Bartolome Gabriel Jasinto y Cazaro dos Severiro Taní Reyes Bartolome Gabriel Jasinto y Cazaro Inmul Joc el 1.0 hijo de Alejandro y de Juliana natural de Ha-goncy Bulacan de 27 años de edad soltero su estatura un metro 590 milímetros y cuyas señas personales son pelo negro cejas idem ojos pardos nariz chata barba nada boca regular y color moreno varios granitos en la frente y manchas en el rostro el segundo hijo de Martin y de Dolores natural de Marilao Bulacan de 27 años de edad soltero labrador de estatura un metro 562 milimetros y cuyas señas personales son pelo negro cejas id. ojos pardos nariz regular color moreno y varias menchas en la cara y el tercero de los ya mencionados individuos hijo de Padres desa conocidos natural de Macabebe Pampanga avecindado en Candaba de 22 años de edad su estatura un metro 668 milímetros y cuyas señas personales son pelo negro cejas idem ojos idem naria regular barba poca color moreno y tiene dos lunares uno en la quijada izquierda y otro en la mandibula al lado derecho para que en el preciso término de 30 dias a contar desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado sito en el cuartel del Fortin a fin de responder á los cargos que les resultan en dicho proceso bajo apercibimien o de que si no lo verifican en el plaso fijado serán declarados reos

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las auioridades asi civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los tres soldados de referencia y caso de ser habido lo remitan con las seguridades necesarias al Cuartel del Fortin y á mi disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia. Dado en Manila á 24 de Mayo de 1898.-José Diz.

Don Casto Mendoza Perez Capitan de la 5.8 Compañía del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa que se aigue por los delitos de robo en cuadrilla y lesiones contra Igorrotes desconocidos cuyo hecho tuvo lugar la noche del 9 de Abril de 1898 en el sitio denominado Baguyos del Distrite de Lepanto.

Usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar por el presente edicto cita llama y emplaza á los Igorrotes desconocidos autores de los hechos cuyo actual paradero y domicilio se ignora para que en el tiempo prefijado por la Ley contando desde el dia de su publicación en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado Militar que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la Guardia civil de Cervantes (Lepanto) con el fin de puestos declaración en la presente causa pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia Dado en Cervantes á 10 de Mayo de 1898.—Casto Mendoza.

Don Pedro Perez Aguado 20 Teniente del Batallon Gazadores Expedicionario núm 8 Juez instructor nombrado en el expediente

que por delito de 1.a deserción se instruye contra el indígena de la 2.a compañia del 1.er Batallón del

de linea Magallanes núm. 70 Bernabé Mendoza Ferrol. Por la presente requisitoria liamo cito y emplazo á dado Bernabe Mendoza Ferrol natural de Barcelona de Sorsogon hijo de Juan y de Maria de 22 años de de estado casado de oficio labrador para que en el pre mino de 30 dias contados desde la publicación de esta re en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado i posición para responder á los cargos que le resultan es pediente que por órden del Sr. Capitan Jefe de la colu-lante de la 4.a zona del pueblo de Moncada de la de Tarlac me hallo instruyendo por el delito de 1.a cometido por el mismo el dia 18 de Marzo ultimo bi cibimiento de que si no comparece en el plazo fijado

clarado rebelde causándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g. requiero á todas las autoridades tanto civiles come res para que practiquen activas diligencias en busca de procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase con las seguridades convenientes á mi disposición pues tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en el pueblo de Moncada á los 20 dias del mer de 1898. Pedro Perez Aguado,

Don Ange) Mora y Gomez Ayudante de la Comandanti de Marina de esta Provincia y Juez instructor de la núm. 2752.

Por el presente 2.0 edicto cito llamo y emplazo é Francisco y sus companeros que asaltaron las dos bano puiadas en la madrugada del 3 de Marzo de 1894 cu ocurrió en el sitio Pinac comprehensión de la Laguna en el término de 20 dias á contar desde la publica presente comparezcan en esta Dependencia ó en las cár Bilibid á contestar á los cargos que les resultan en sente causa y en caso contrario se procederá a lo que huble Dado en Manila á 26 de Mayo de 1898.—Angel Mon -Por su mandato, José Alemany.

Don José M.a Cebreiro Teniente de Navio Ayudante de la cancia de Marina de esta provincia y Capitania de esta y Cavite Juez instructor nombrado por la Superioria Apostadero.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo nuevan procesado ausente Luis Rubio y Siengro (a) Piñon hi femio y de Exequiela natural de Lubao pravincia de la? para que en el término de 30 dias á partir desde el guiente de la publicación del presente en la Gaceta de se presente en este juzgado sito en la Capitania del ya mencionado para prestar declaración en la sumaria a que me hallo instruyendo por desaparición del piloto de sumaria de suma núm. 2171 apercibido que de no hacerlo dentro del tSrmino se acordará con él lo que en la Ley hubier

Dado en Manila y en la mencionada dependencia i Mayo de 1898 —El Juez instructor, José M.a Cebreiro.-Juan Foronda. Don Pedro Moya Martinez primer Teniente de Infanten

lianes núm. 70 y Juez instructor en la causa si soldado del espresado cuerpo Gregorio Yanogasio Ip el delito de abandono de servicio y deserción con ci cias calificativas en tiempo de guerra.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplace soldado hijo de Gervasio y de Macaria natural de Salu gasinan) de 25 años de edad casado su estatura u 534 milímetros y cusas señas personales pelo negro ce ojos idem nariz chata boca regular y color moreno con en la nariz para que en el preciso término de 30 dia tar desde el de la públicación de este edicto en de Manila comparezca ante este juzgado sito en el Ci Fortin poniendose à mi disposición para responder á que le resultan en dicho proceso bajo apercibimiento no lo verifica en el plazo fijado será declarado reo en A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y requiero á todas las autoridades asi civiles como y de la policia judicial para que practiquen activas diligi busca del individuo de referencia y caso de ser habido lan con las seguridades necesarias al cuartel del Foria l disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de Dado en Manila á 25 de Mayo de 1898 .- Pedro Mor

Don Manuel Gil Jugo I.er Teniente del Regimiento de la

gallanes núm. 70 Juez instructor. Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra de la 2.a compañía del 1.er batal on del expresado Angel Felipe cuyas señas personales son estatura un metro 618 tros pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata b guna boca regular color moreno frente regular aire marcia ción buena particulares ninguna por la falta grave de he acordado diligencia de prisión contra el mismo y para que efectuarse he dispuesto la publicación de la presente vtrtud cito llamo y emplazo al referido Angel Santiago para que dentre del término de 30 dias contados publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de se presente en el Cuartel del Fortin bajo apercibimit de no comparecer en dicho térm no será declarado rebel cargo á las autoridades de todas clases que luego que to ticia del paradero del mencionado sujeto procedan á consti prisión y ordenen su conclución con custodia al cuarte

Dado en Manila á los 19 dias del mes de Mayo de El Juez instructor, Manuel Gil.

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS. -- REAL NOM.